

**Expediente N° I-031-DP/2024**

**Concurso de Precios N° 01/2024**

**Sellado provincial:**

**Señores:**

.....

**Apertura de las ofertas**

**DÍA: 24 MES: JUNIO AÑO 2024**

**HORA: 12:00 hs.**

**Sírvanse formular oferta por los artículos que se indica a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas, debiendo remitir el presente formulario y anexos debidamente firmados y sellados y aún en caso de no ofertar o de entregar la misma por separado.**

ITEM	CANTIDAD	D E T A L L E	Precio unitario	Total
1	3	<p><b>Computadoras de Escritorio</b>  <b>Procesador:</b> Intel Core i3 Generación 13 con gráficos integrados  <b>Memoria Ram:</b> 8 GB DDR4 3200 MHz (En un solo slot)  <b>Disco:</b> SSD 240 GB  <b>Placa madre con:</b> Puerto: HDMI; USB: USB 3.1 o superior y USB 2.0. La mother debe tener al menos seis (6) puertos USB                      Placa de red de Ethernet (1 Gbps/100 Mbps), Slot de RAM disponible para ampliar Windows 11 Ready.  <b>Sistema Operativo:</b> Sin sistema operativo  <b>Gabinete:</b> Tipo SLIM con fuente de energía incluida (acorde a los requerimientos). Se debe incluir un panel frontal con al menos un puerto Usb 3.x, una salida de audio y una entrada de micrófono (el panel frontal debe ser compatible con el sonido de la placa madre)                      Kit: teclado y mouse incluido (Cableado)</p>		
2	3	<p><b>Monitor:</b> 22 pulgadas, Conexión HDMI (cable incluido)</p>		
3	5	<p><b>Insumos:</b>  <b>Discos sólidos de 240GB.</b></p>		
4	5	<p><b>Módulos de Memoria RAM 8 GB DDR4 SODIMM 2666MHZ</b></p>		

PLIEG-20 4-00312329-G ERNE-SAC#DI RN

5	1	<b>Caddy Disk Sata 2,5 Disco Notebook</b>		
6	3	<b>Cámara web</b> con resolución mínima 720p (HD), enfoque automático, compatible con los sistemas operativos Ubuntu 18+ y Windows 10 o superior, compatible con Zoom, Meet, conexión USB con un largo de cable superior a los 100 cm.		
7	3	<b>Auriculares</b> tipo vincha con micrófono incorporado: dos (2) conectores de 3,5 mm con un largo de cable superior a un (1) metro, compatible con los sistemas operativos Ubuntu 18+, Windows 10 o superior y compatible con Zoom y Meet.		
		<b>INDICAR MARCA DE LO COTIZADO</b> Se considerarán cotizaciones de marcas reconocidas en el mercado, priorizando la calidad.		
		<b>TOTAL</b>		

Asciende la presente cotización a la suma pesos (expresado en letras)....

.....  
 .....

.....  
 Firma y Sello del Oferente

**EXPEDIENTE N° I-031-DP-2024**

**CONCURSO DE PRECIOS N°01/2024**

**APERTURA**

**DIA: 24 MES: JUNIO AÑO: 2024 HORA: 12:00 Hs.**

**LUGAR: 25 de Mayo 565 – Viedma.-**

Los Oferentes deberán llenar los datos indicados en el cuadro que sigue. Se hace saber que deberán constituir domicilio en la Provincia de Río Negro.

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:.....**

**DOMICILIO REAL:.....**

**DOMICILIO CONSTITUIDO: .....**

**DOMICILIO ELECTRÓNICO CONSTITUIDO:.....**

**CUIT N°: .....**

**TEL./FAX:.....**

**N° DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES.....**

## **CONDICIONES GENERALES Y CLAUSULAS PARTICULARES**

**1- OBJETO:** Adquisición de tres (3) computadoras de escritorio, tres (3) monitores, insumos: cinco (5) discos sólidos de 240GB, cinco (5) módulos de Memoria RAM 8GB, un (1) Caddy Disk Sata 2,5 Disco Notebook, y accesorios de video conferencia: tres (3) cámaras web y tres (3) auriculares.-

**2- DESTINO:** Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro.-

**3- RÉGIMEN LEGAL:** El presente Concurso de Precios se rige por la Ley H N° 3.186 (Administración Financiera) y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia (Anexo II Decreto Provincial H N° 1.737/98), Ley A N° 2.938 (Procedimientos Administrativos), Ley D N° 3.475 y su Decreto Reglamentario N° 508/07 (Deudores Alimentarios), Ley 3.550 (Ética Pública), Ley B N° 4.187 (Compra Rionegrino), Ley N° 4.798 y su Decreto Reglamentario N° 605/13, Ley I N° 5.701 (Impositiva Anual) y Cláusulas Particulares del presente pliego de bases y condiciones.-

**4- COSTO TÉCNICAMENTE ESTIMADO:** El mismo es de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (\$2.828.731.00)-

**5- COMUNICACIONES:** Las comunicaciones entre la Defensoría del Pueblo de Río Negro y los interesados, oferentes o adjudicatario, se llevarán a cabo personalmente, por nota, por e-mail, fax, por carta certificada, carta documento, y/o por telegrama. Se deja expresamente establecido que se considerarán válidas todas las comunicaciones y notificaciones cursadas al domicilio electrónico constituido por los interesados, oferentes o adjudicatario.

**6- CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** Podrá cotizarse en los Pliegos publicados por la Defensoría de Río Negro en el sitio oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar). Bajo esta modalidad cualquier alteración del Pliego de Bases y Condiciones, implicará la desestimación de propuesta y la eventual comunicación al Registro Único de Proveedores de la Provincia, a los efectos de la sanción que corresponda. A los efectos de acreditar las circunstancias antes descriptas, se cotejará el pliego presentado por el oferente con el aprobado que obra en el Expediente del presente concurso.-

**7- CONSULTAS Y ACLARACIONES:** Las consultas que los proponentes deseen hacer respecto a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, deberán efectuarlas por escrito, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha fijada para la apertura de sobres, en la Defensoría del Pueblo de Río Negro, sito en calle 25 de Mayo 565 - Telefax (02920) 422045 - -8500 - Viedma - Río Negro o al siguiente correo electrónico: [adm.defensoriarionegro@gmail.com](mailto:adm.defensoriarionegro@gmail.com). Si a criterio de la Defensoría del Pueblo, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, esta elaborará una circular aclaratoria que será comunicada en forma fehaciente con **3 (tres) días como mínimo** antes de la apertura de sobres. E-SAC#DPRN

de anticipación a la fecha de apertura, conforme el Art. 75º del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

La Defensoría de Pueblo podrá también realizar de oficio las aclaraciones que sean pertinentes, las que serán comunicadas por el procedimiento mencionado precedentemente y formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente. Es responsabilidad del proponente verificar, en el sitio oficial de Internet, cualquier alteración o modificación de las condiciones del llamado.

**8- PARTICIPANTES:** Solo podrán cotizar las firmas inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado de la Provincia de Río Negro o aquellas ofertas de firmas que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente a este tipo de contratación. Se deberá acreditar obligatoriamente la existencia del proponente y en su caso, la personería del representante o apoderado de la empresa o sociedad de conformidad a lo establecido en los Artículos 28º, 31º, 32º y concordantes de la Ley A Nº 2938. Asimismo no deben ser deudores alimentarios, conforme lo exige el Artículo 7º, Inciso d) de la Ley D Nº 3475.

**9- REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** La oferta deberá estar redactada en idioma nacional y el precio expresado en moneda nacional, en el formulario original provisto a tal efecto por el Organismo. Deberá considerarse al comprador como consumidor final (I.V.A. incluido). La oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal y con los sellados de Ley, contenida en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, identificados con los datos del procedimiento de contratación al que correspondan, lugar, día y hora de apertura, y correo electrónico, sin raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas. Cada propuesta indefectiblemente deberá estar acompañada por el Pliego de Bases y Condiciones del presente Concurso de Precios, firmado por el oferente o representante legal y la respectiva garantía de mantenimiento de oferta.

**10- SELLADO:** El pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$1.651,00.-). Los sellados podrán integrarse en el Acto de Apertura.

**11- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La presentación de la oferta, significa el pleno conocimiento de toda las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones, de la reglamentación y toda normativa que rige el presente llamado a Concurso de Precios, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación por parte del oferente de plena conformidad de las bases y condiciones estipuladas.-

**12- CONTENIDO DE LA OFERTA:** La oferta deberá especificar:

- 1) El precio unitario y cierto, en números y el precio total del renglón, en números y el total general de la oferta, expresado en letras y números.

- 2) El proponente podrá formular ofertas por la cantidad de renglones que estime conveniente, pudiendo asimismo proponer a cada oferta las alternativas que crea de interés. No serán consideradas propuestas que se aparten del Pliego de Bases y Condiciones o de la normativa que rige el presente Concurso de Precios.
- 3) La bonificación o rebaja por pago en determinado plazo, si la hubiera, que podrá ser aceptada por la administración contratante, entendiéndose que el mismo es al solo efecto del descuento y no condición de cumplimiento del contrato.
- 4) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.
- 5) El certificado requerido en el Artículo 76º del Reglamento de Contrataciones de la provincia.

**13 - APERTURA: Las ofertas serán recibidas hasta el día .././2024 a las 10:00** horas en la Defensoría del Pueblo de Río Negro, sito en calle 25 de Mayo N.º 565 - Telefax (02920) 422045 – CP 8500 - Viedma - Río Negro. Abierto oficialmente el acto de apertura no serán aceptadas nuevas ofertas, bajo ningún concepto, aun cuando el comienzo del acto se hubiera demorado. Tampoco serán aceptadas ofertas complementarias o modificatorias, entregadas con posterioridad al acto de apertura, pero los oferentes podrán formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

**14- RECHAZO, DESESTIMACIÓN Y ADMISIBILIDAD DE OFERTAS:** Ninguna oferta presentada a término será desestimada en el acto de apertura.

Dentro de los tres (3) días de finalizado el acto de apertura de ofertas, el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo sustanciará la admisibilidad formal de las ofertas presentadas, de acuerdo a los principios y procedimiento establecidos en el Artículo 84º 85º y 86º del Reglamento de Contrataciones de la Provincia. Serán objeto de rechazo las ofertas que:

- a) No estén firmadas por el oferente o su representante legal, no provengan en sobre cerrado o falten los sellados de ley;
- b) Estén escritas con lápiz;
- c) Carecieran u omitieran integrar las garantías requeridas.
- d) Sean presentadas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores;

- e) Tengan raspaduras o enmiendas en partes fundamentales, sin salvar;
- f) Contengan cláusulas que no se sujeten o se contrapongan con las del pliego de bases y condiciones; como asimismo, las que condicionen la oferta o alteren las bases de la contratación;
- g) Ofrezcan variantes no previstas en el pliego, o se realicen sin cotizar el objeto básico o sin definir el monto total de la oferta;
- h) Contengan algún vicio que importe su nulidad absoluta.
- i) En caso que no se detalle el precio unitario de uno o varios renglones, el rechazo se limitará a los mismos.

No serán desestimadas las propuestas que contengan defectos de forma, tales como la falta del precio unitario u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas; y en general las que presenten defectos no esenciales, los que podrán ser saneados, a cuyo fin se intimará a los presentantes para que, en el perentorio plazo de tres (3) días, subsanen el/los vicio/s detectado/s en tiempo y forma, bajo apercibimiento de desistimiento de la oferta.

**15. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** En el momento de presentar la oferta y formando parte de esta, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) La oferta, en las condiciones previstas en las Cláusulas 9º y 13º del presente Pliego de Bases y Condiciones;
- b) Garantía de oferta por el monto y en la forma prevista en la Cláusula 16º del Pliego de Bases y Condiciones;
- c) Sellado provincial por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$1.651,00);
- d) Pliego de Bases y Condiciones completo, firmado en todas sus hojas por el proponente o su representante legal;
- e) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia en el rubro correspondiente. En el caso de que a la fecha de apertura no estuviera aún inscripto, se deberá presentar constancia de haber iniciado el trámite y al momento de la Preadjudicación deberán acompañarse las constancias definitivas vigentes que acreditan la inscripción solicitada. O de estar vigente el certificado extendido por el Registro Único de Proveedores, que acredita la condición de proveedor regular y su capacidad de contratar.
- f) Constancia actualizada de inscripción en la A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Públicos).

- g) Constancia actualizada de inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria la Provincia de Río Negro ante el Impuesto a los Ingresos Brutos;
- h) Certificado de Libre Deuda extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria. La presentación de la propuesta implica la conformidad al descuento voluntario, por parte de la Tesorería encargada de realizar el pago, de las sumas de dinero necesarias para atender la cancelación de los tributos provinciales que se devenguen durante la respectiva contratación, adeudados al día de la fecha de pago (Conf. Ley I N° 4798 y Decreto Reglamentario N° 605/13).
- i) Documentación pertinente para acreditar la existencia del proponente y de corresponder, la personería del representante o apoderado de la empresa o sociedad, de conformidad a lo establecido en los Artículos 28°, 31°, 32° y ccdtes. de la Ley A N° 2938.
- j) Para poder ser comprendidos como beneficiarios de la Ley B N° 4187, deberán acreditarse los extremos requeridos en el Artículo 2° de la misma.
- k) Certificación de situación jurídica de morosidad alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios (Artículo 2°, Inciso b) de la Ley N° 3475).-
- l) Declaración Jurada en la que manifiesta que no se encuentra impedido de contratar con el Estado en virtud de la Ley N.º 3550, Art.19-Ley de Ética e idoneidad de la Función Pública.

**16. GARANTÍA DE OFERTA:** Se deberá constituir garantía equivalente al uno por ciento (1%) del monto total cotizado, de acuerdo a las formas previstas en el Art. 102° y 103° del Reglamento de Contrataciones (Decreto Provincial 200/24). Las garantías podrán constituirse en algunas de las siguientes formas:

- a) En efectivo mediante depósito en cuenta de terceros habilitada a tal efecto conforme el Pliego.
- b) En cheque certificado, giro postal o transferencia bancaria.
- c) Mediante fianza bancaria, constituyéndose el fiador como deudor liso y llano principal pagador, con renuncia de los beneficios de división y excusión.
- d) Con seguro de caución, mediante póliza extendida a favor del organismo contratante.
- e) Mediante pagaré a la vista suscripto por quienes tengan uso de la firma inscripta en el Registro Único de Proveedores extendida a la orden del organismo licitante.

Si se presentare pagaré, deberá realizarse con el correspondiente sellado de Ley Provincial N° 5701 con la cláusula "sin protesto".-

PLIEG-2024-00312329-GDERNE-SAC#DPRN

**17. MANTENIMIENTO DE OFERTA:** La oferta tendrá una validez de CUARENTA Y CINCO (45) días como mínimo de acuerdo a lo indicado en el Artículo 88° del Reglamento de Contrataciones de la Provincia contemplando la posibilidad de vencido el mismo, una prórroga de un período equivalente.-

**18. COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES:** A los efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, se conformará una Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Artículo 90° del Reglamento de Contrataciones la Provincia, la cual evaluará las ofertas declaradas formalmente válidas, en los términos del Artículo 74° de dicho Reglamento y aconsejará la adjudicación que se considere más conveniente para el Estado Provincial.

Del dictamen de la Comisión se dejará constancia en un acta, que deberá emitirse dentro de los tres (3) días de recibidas las actuaciones. La Comisión podrá requerir de la autoridad competente para adjudicar, una prórroga por igual plazo cuando la complejidad de las cuestiones a tratar impida su cumplimiento en tiempo.

La preadjudicación no genera derecho alguno al oferente preseleccionado a la celebración y ejecución del contrato y tendrá solamente carácter de dictamen para la autoridad competente.

**19. EMPATE DE OFERTAS:** Si se presentaren dos o más ofertas iguales, entre algunas de las ofertas admisibles y convenientes, se solicitará a los proponentes respectivos que formulen una mejora de precios sin alterar el resto de las condiciones de sus ofertas originales, por escrito y en sobre cerrado, hasta la fecha y hora que les fije el Organismo.

Además de la aplicación en el caso de los postulados de la Ley Provincial B N° 4.187, se tomarán en cuenta los siguientes elementos de juicio para determinar la adjudicación, y en la medida que sean necesarios por subsistir la igualdad:

- a) Menor plazo de entrega.
- b) Radicación de la firma en la Provincia.
- c) Mejora de la oferta presentada en un plazo de veinticuatro (24) horas.
- d) Sorteo.

**20. EMPATE TÉCNICO:** Se considerará que existe Empate Técnico en caso de desigualdad y siempre que la diferencia entre las ofertas convenientes no supere el cinco por ciento ( 5%) de la oferta más baja. En este caso se aplicará lo dispuesto en el Artículo 93° del Reglamento de Contrataciones.

**21. ADJUDICACIÓN:** La Defensoría del Pueblo procederá a emitir el acto administrativo de adjudicación, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones. La adjudicación será comunicada al interesado mediante orden de compra y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días de su emisión y siempre que la misma se haya producido dentro del plazo de validez de las ofertas o de sus prórrogas. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de preadjudicación, estas serán resueltas en el acto que dispone la adjudicación. DERNE-SAC#DPRN

**22. RÉGIMEN IMPUGNATORIO:** Los oferentes podrán impugnar la contratación en cualquier etapa de su trámite y en las condiciones establecidas en el Artículo 100° del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

1. Las personas humanas o jurídicas que tengan interés en participar de un procedimiento de selección podrán reclamar la modificación total o parcial del Pliego aprobado por la autoridad competente, cuando tenga vicios que impongan algún tipo de nulidad. En tales casos, concordante a lo establecido en el Artículo 44° del Reglamento de Contrataciones se podrá efectuar el requerimiento hasta tres (3) días anteriores a la fecha de apertura de sobres.
2. Los oferentes podrán impugnar la preadjudicación dentro de los tres (3) días de notificados, en los términos del Artículo 98° del Reglamento de Contrataciones de la Provincia. Durante ese plazo el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.
3. Las impugnaciones deberán presentarse ante la Defensoría del Pueblo.
4. Si de la impugnación resultare la comprobación de irregularidades, se anulará el llamado y se instruirá sumario para determinar al responsable; si resultare consecuencia de error de interpretación de la parte interesada y quedare resuelta por no existir irregularidades, se continuará el trámite, siendo tal acto irrecurrible en sede administrativa.
5. Si la impugnación fuere infundada por negligencia de la parte interesada, se dispondrá su archivo previa notificación, salvo que se comprobare mala fe, en cuyo caso se tomará nota para aplicar sanciones de apercibimiento, suspensión o eliminación del Registro Unico de Proveedores, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieren corresponder por reparación del daño que la impugnación hubiere causado.

**23. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** Conjuntamente con el escrito de impugnación, el impugnante deberá adjuntar al escrito impugnatorio, como requisito para su consideración, Garantía de Impugnación, la que representará el 1% del monto de su oferta, la que será restituida dentro de los 5 días de notificado el acto administrativo que haga lugar a impugnación efectuada. Las garantías deberán constituirse en las formas establecidas para la Garantía de Mantenimiento de Oferta.-

**24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El contrato se perfeccionará ante la comunicación de la Orden de Compra y la notificación fehaciente al proveedor del acto administrativo que dispuso la adjudicación. La Defensoría del Pueblo podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a derecho a compensación o indemnización alguna a favor del preadjudicatario o los demás oferentes o interesados.

**25. GARANTÍA DEL CONTRATO:** Dentro de los ocho (08) días de comunicada la orden de compra, la garantía deberá ampliarse al diez por ciento (10%) del total del monto adjudicado; el cumplimiento de la provisión dentro del plazo antes mencionado, exime al proveedor de la integración de la misma. Las formas de integración son las previstas en el Artículo 102° del Anexo II Decreto Provincial H N° 1.737/98.

PLIEG-2024-00312329-GDERNE-SAC#DPRN

Las garantías podrán constituirse en algunas de las siguientes formas:

- a) En efectivo mediante depósito en cuenta de terceros habilitada a tal efecto conforme el Pliego.
- b) En cheque certificado, giro postal o transferencia bancaria.
- c) Mediante fianza bancaria, constituyéndose el fiador como deudor liso y llano principal pagador, con renuncia de los beneficios de división y excusión.
- d) Con seguro de caución, mediante póliza extendida a favor del organismo contratante, conforme ley 5281.-
- e) Mediante pagare a la vista suscripto por quienes tengan uso de la firma inscrita en el Registro Único de Proveedores extendida a la orden del organismo licitante.

Si se presentare pagaré, deberá realizarse con el correspondiente sellado de Ley Provincial N° 5701 con la cláusula "sin protesto".-

**26. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El incumplimiento del contrato por culpa del contratista será causal de rescisión, la que deberá ser declarada por la Defensoría, previa interpelación fehaciente, en plazo y bajo apercibimiento; con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y la comunicación al Registro de Proveedores para las eventuales sanciones. Todo ello, sin perjuicio de la acción por los daños y perjuicios emergentes y la facultad para encomendar la realización del objeto del contrato por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuere menor, la diferencia quedará a favor del Organismo. En este caso, ante la acreditación de falta grave del contratista, luego de haber agotado todos los medios posibles para lograr el cumplimiento del contrato y haberlo constituido en mora, la Defensoría detendrá la facultad de aplicar sanciones al adjudicatario, de multa o apercibimiento, graduadas en función de su gravedad, y conforme lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

**28. MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión o en la reposición de elementos rechazados, previa intimación y constitución en mora, se sancionará con multa del uno por ciento (1%) del monto del contrato por cada cinco (5) días de mora, que será aplicada por la Defensoría. En caso de rescisión por culpa del adjudicatario, conforme las condiciones dispuestas en el Artículo 126° del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, la Defensoría podrá aplicar gradualmente sanciones de multas de hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato, a cuyo vencimiento devengarán los intereses descriptos en el Artículo 123° del Reglamento mencionado. En el supuesto en que la sanción a aplicar implique únicamente la imposición de una multa a cargo del adjudicatario y la misma sea abonada, el Organismo no obstante podrá emplazar al cumplimiento de la obligación en cuestión bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias progresivas derivadas del retardo en la efectiva realización de la prestación.

**29.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:** La entrega será inmediata a partir de la notificación de la Orden de Compra o en el plazo que la misma indique. Los bienes se entregarán libre de todo gasto conjuntamente con los remitos correspondientes, en la Defensoría del Pueblo, sito en calle 25 de Mayo N° 565, de la ciudad de Viedma – Río Negro. **El acarreo, flete y descarga de la mercadería correrán por cuenta del adjudicatario.-**

**30.- FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN:** La recepción definitiva de los bienes será responsabilidad de los Agentes de la Defensoría del Pueblo el Cr. Marcelo Alberto FORÓ y la Abg. Ana Lauro Osán.

**31.- ENTREGA DE FACTURAS:** Deberán entregarse en la Defensoría del Pueblo – Área Administrativa, sita en la calle 25 de Mayo 565 – 1er. Piso de la ciudad de Viedma – Río Negro- Tele-Fax N° 02920-422045 422259 – Int. N° 28 en horario de 08:00 a 13:00 horas o al siguiente correo electrónico [mforo@defensoria.rionegro.gov.ar](mailto:mforo@defensoria.rionegro.gov.ar).-

**32.- CONDICIONES DE PAGO:** Dentro de los treinta (30) días de recepcionada la mercadería de conformidad a lo solicitado por el presente concurso y la facturación correspondiente. Artículo 118° y 120° del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

**33. JURISDICCIÓN TRIBUNALICIA:** La presentación de los Pliegos, significa la aceptación de la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, debiendo hacer constar su domicilio legal. A éstos efectos el organismo licitante fija su domicilio en la calle 25 de Mayo N° 565 - Viedma; el oferente deberá constituir domicilio en la provincia de Río Negro.-



Ana Laura OSAN  
Secr. Adm. Contable  
Defensoría del Pueblo



Provincia de Río Negro  
“2024 - 40 años del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile”

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:** PLIEG-2024-00312329-GDERNE-SAC#DPRN

VIEDMA, RIO NEGRO  
Martes 4 de Junio de 2024

**Referencia:** pliego de bases y condiciones Concurso 01/24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Ana Laura Osan  
Secretaria  
Secretaría Administrativa Contable  
Defensoría del Pueblo de Río Negro